

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA  
PROVINCIA DE NEUQUÉN Y**

Haga clic aquí para escribir texto.

**EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE GOBIERNO ELECTRONICO Y LA  
DIRECTIVA Nº 001GE-2008-SGPYCE –INTEGRABILIDAD-**

Entre la Secretaría de la Gestión Pública, representada en este acto por el Ingº RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE, con domicilio en calle Belgrano Nº 398 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**EL COORDINADOR**" y Haga clic aquí para escribir texto., representado por su Haga clic aquí para escribir texto., con domicilio en la calle Haga clic aquí para escribir texto. de la Ciudad de Haga clic aquí para escribir texto., en adelante "**EL CLIENTE**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se dictan a través de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El presente acuerdo, tiene por objeto otorgar autorización a "**EL CLIENTE**" para acceder a las *Fuentes Auténticas* que "**EL COORDINADOR**" disponga, en un todo de acuerdo al presente y en cumplimiento de la normativa vigente.-----

**SEGUNDA:** Ambas partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para colaborar recíprocamente en el cumplimiento de las finalidades plasmadas en la Ley de Ministerios Nº 2571, la Directiva de Integrabilidad Nº 001GE-2008-SGPYCE y el Decreto Nº 2223/08 sobre Política de Seguridad de la Información para los Organismos de la Administración Pública Provincial, en la elaboración y ejecución de estrategias y programas orientados a optimizar el intercambio seguro de información y datos entre Organismos; sin perjuicio de respetar el derecho a la intimidad y honor de las personas; asegurando el derecho consagrado en el Artículo 43º de la Constitución Nacional, reglamentado por la Ley de Protección de los Datos Personales Nº 25.326. La normativa citada y toda aquella derivada que se dicte en el futuro constituirán el marco legal en el que se interpreten todas las cláusulas del presente acuerdo instrumental y aquellas actas complementarias que se celebren en el futuro.-

**TERCERA:** "**EL COORDINADOR**" se compromete a otorgar los mecanismos de seguridad para el acceso y uso de los datos correspondientes a las *Fuentes Auténticas*. Para esto "**EL COORDINADOR**" proveerá *Servicios Web (WS)*, los cuales deberán estar vigentes, operativos y disponibles, a efectos de que "**EL CLIENTE**" pueda hacer uso de ellos.-----

**CUARTA:** "**EL COORDINADOR**" proveerá asistencia técnica a "**EL CLIENTE**", en todas las acciones referidas a la ejecución del presente acuerdo y de las actas

complementarias que en su consecuencia se suscriban, para la justificación del uso de cada una de las *Fuentes Auténticas* que se soliciten. Tal asesoramiento incluirá en particular, aspectos metodológicos y tratamiento de la información y cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y la recomendación de acciones concretas.-----

**QUINTA:** Una vez que "EL CLIENTE" acceda a los datos asociados a las *Fuentes Auténticas*, será exclusivamente responsable por el uso y confidencialidad que se le otorguen a las mismas; siendo de su entera competencia cualquier tratamiento que su personal le dé a los datos accedidos.-----

**SEXTA:** Las partes se obligan a dotar a sus sistemas internos de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información, de acuerdo a los estándares y normas.-

En un todo de acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los Haga clic aquí para escribir texto. días del mes de Haga clic aquí para escribir texto. del año 201Haga clic aquí para escribir texto.-----